1. NOMBRE DEL PROYECTO

"FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI".

2. OBJETO

Aunar esfuerzos, técnicos, humanos, administrativos y financieros para fomentar, fortalecer y difundir la creación y el aprendizaje artístico en los habitantes de la comuna 13 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres artísticos y la clausura de los procesos de aprendizaje.

3. ASPECTOS GENERALES

a. **Legales:** El objeto y actividades que se pretenden realizar mediante la presente contratación, se enmarcan en la siguiente normatividad:

De la Constitución Política:

ARTÍCULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTICULO 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

ARTICULO 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación." Este artículo establece que en el Estado recae el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

ARTICULO 71: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Del mismo modo, la Secretaría de Cultura, tal como lo establece el Artículo 171 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en su numeral 6, tiene como función: "Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.

En el Artículo 174 de dicho Decreto, se hace referencia a las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, y entre ellas se encuentran: Numeral 2: "Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio". Numeral 4: "Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales".
Estas normas buscan establecer una estructura organizacional y jurídica que permita fortalecer los procesos culturales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de los diferentes territorios de Santiago de Cali,

especialmente en las poblaciones que presentan altos niveles de vulnerabilidad y riesgo social.

b. CONTEXTO SOCIAL SECTOR TERRITORIAL

La Comuna 13 de Cali está localizada al suroriente del área urbana, en el Distrito de Aguablanca y limita:
Al oriente con la comuna 14,
Al norte con el área de expansión de la "poligonal E",
Al sur oriente con la comuna 15,
Al sur comuna 16,
Al occidente con las comunas 11 y 12.

Está conformada por los siguientes barrios:

- Ulpiano Lloreda
- El Vergel
- El Poblado I
- El Poblado II
- Los Comuneros II
- Ricardo Balcázar
- El laguito
- Omar Torrijos
- El Diamante
- Villa del Lago
- Los Robles
- Nuevo Horizonte
- Charco Azul
- Villa Blanca
- La Paz
- Calipso
- Yira Castro
- Lleras-Cinta larga
- Marroquín III
- Los Lagos I
- Los Lagos II
- El Pondaje

El proceso de población en la comuna 13 se debe a que esta zona es la principal receptora de grupos migratorios que arriban a Santiago de Cali, provenientes de la Costa Pacífica, Cauca, Nariño y Putumayo

La estratificación de las viviendas de esta comuna presenta un porcentaje muy alto para el estrato 2, mientras que el estrato moda para toda la ciudad es el 3.

En la Comuna 13 predomina gente de muy bajos ingresos que paulatinamente se han vinculado a las actividades económicas de la ciudad, mejorando sus condiciones de vida. La mayoría de los barrios de esta comuna se han ubicado en el estrato bajo-bajo y manejan índices de desempleo en rangos muy altos. El ingreso promedio por familia es menor al registrado en las demás comunas de la ciudad.

La situación de la educación en la comuna es compleja ya que existe una alta demanda no cubierta para educación básica y media, aspectos a los que se suman la falta de personal docente y carencia de programas de educación no formal o informal.

En el sector se cuenta con un enorme potencial de participación social, capaz de promover su propio desarrollo; no obstante existen enormes dificultades para desarrollar acciones de impacto, debido a la debilidad en las organizaciones de base y la carencia de una oferta adecuada de programas educativos y laborales.

IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS PRIORITARIOS DE LA COMUNA 13, DE ACUERDO CON LA COMUNIDAD.

- Falta de compromiso de la comunidad para participar en las actividades de desarrollo en la Comuna. Este problema tiene impacto negativo, principalmente en la población joven, incrementando la pobreza tanto espiritual como económica y la apatía hacia los proyectos de mejoramiento social. La falta de comunicación y de campañas educativas enfocadas en aspectos humanistas y de convivencia, además de la carencia de recursos humanos, económicos y tecnológicos, son causas del desinterés y el poco compromiso para la participación.
- El hacinamiento en las escuelas, la alta deserción escolar, el deterioro de la infraestructura educativa y los problemas de convivencia en las aulas, son las principales consecuencias de la crisis en educación.
- Manejo inadecuado de los residuos sólidos, la falta de educación en temas ambientales y la falta de sentido de pertenencia de la comunidad.
- Falta de oportunidades de capacitación para el trabajo.

4. JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, con fundamento en los principio de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a realizar estudio técnico para el convenio a suscribir.

Con el fin de lograr fortalecer las diferentes expresiones artísticas y culturales del territorio, la Alcaldía de Santiago de Cali, en su Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", incluye programas que se desarrollan a través de proyectos estratégicos y de intervención territorial, cuya responsabilidad de viabilización y ejecución misional están en cabeza de la Secretaría de Cultura.

Para responder a lo estipulado en el Acuerdo No. 0396 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 "Cali Progresa Contigo", que contempla una serie de programas y componentes que se relacionan con el desarrollo de las actividades del futuro contrato, tales como las descritas en el Capítulo **3: EJE 1: CALI SOCIAL Y DIVERSA**, donde propone múltiples componentes, programas e indicadores orientados a poner en marcha estrategias para la atención a todos los componentes sociales: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familia, adulto mayor, personas con discapacidad, población afro, población indígena, población LGTBI y a su vez, el fortalecimiento de los servicios de salud, educación, cultura y deporte, con enfoque diferencial.

El objetivo general de este eje es generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo de su ciclo vital, con un enfoque diferencial, territorial y de género, promoviendo acciones de desarrollo humano, capacidades, competencias y empoderamiento conforme a la Ley y las políticas públicas, para reducir las brechas de inequidad.

En el **COMPONENTE 1.5. CALI VIBRA CON LA CULTURA Y EL OEPORTE**, que está encaminado a fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, promoviendo la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales.

En el **PROGRAMA 1.5.2 PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA**, se busca fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural del Municipio y la prestación de los servicios bibliotecarios, de forma tal que se promueva la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales en el Municipio. Para ello se contemplan acciones de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, la conservación del patrimonio cultural material mueble (documental, sonoro y audiovisual) e inmueble (estatuas, fuentes, lugares emblemáticos e infraestructura patrimonial), así como procesos de difusión del mismo a nivel municipal. Frente al fortalecimiento del sector artístico el programa incluye acciones de formación y cualificación artística, el apoyo a la investigación y nuevas creaciones artísticas, el fomento del gusto por las artes y la visibilización de las mismas a nivel local, nacional e internacional.

En el **INOICAOOR 1.5.2.12 – Personas fortalecídas con formación artística**, la Secretaría de Cultura tiene una meta para los años 2016-2019 de 37.860 personas beneficiadas con los proyectos.

META POM	41050020012 - Personas fortalecidas con formación artística.
META POCC	41050020012-1310 A diciembre de 2019, se ha fortalecido la formación artística de 2000 personas de diferentes grupos poblacionales y étnicos en cualquier edad.

Por esta razón, la Secretaría de Cultura inscribe proyectos de fortalecimiento artístico para los habitantes de las diferentes comunas y corregimientos, en el Banco de Proyectos del Municipio, con lo que se pretende dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos. Con la ejecución de este proyecto se espera contribuir al desarrollo artístico de los habitantes de la Comuna 13 en diversas disciplinas culturales, promoviendo el uso efectivo del tiempo libre a través de actividades que fomenten el desarrollo de las habilidades artísticas de la población.

La Secretaría de Cultura apoya todas las formas de expresión cultural y las considera una prioridad. En los casos de vulnerabilidad, índices de alto riesgo de violencia, consumo de sustancias psicoactivas y extrema pobreza, estos proyectos estimulan la creación artística, canalizan positivamente el uso del tiempo libre y fortalecen el tejido social. El fortalecimiento de diferentes espacios de participación colectiva en el escenario de las expresiones culturales, permiten afianzar normas y valores de convivencia, los cuales garantizan una sociedad más equitativa, solidaria y menos violenta, donde prevalezca el respeto hacia el otro y el trabajo colectivo hacia metas de desarrollo social.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali considera necesario realizar convocatoria pública mediante la modalidad de Convenio de Asociación del Decreto 092 de 2017, para seleccionar una entidad que desarrolle las actividades del proyecto: "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 06-046314, vigencia 2019.

5. NECESIDAD

La Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y el decreto 0203 de 2011, tiene asignadas, entre otras responsabilidades, la de "dirigir la cultura en el municipio de Santiago de Cali, a través de la creación, distribución y consumo de bienes culturales; fomentar la reflexión, el diálogo, la investigación y la difusión de las artes y el conjunto de los valores culturales locales, nacionales y universales; idear, propender, gestionar y desarrollar mecanismos que faciliten la adecuada financiación de la cultura, identificando estrategias del orden local, regional, nacional e internacional, fomentando en particular, una popularización de la cultura", entre otros.

El Comité de Planeación Territorial de la Comuna 13 participó en la formulación del proyecto "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 06-046314, vigencia 2019, con lo que propone fortalecer los procesos culturales a través de la realización de talleres en distintas manifestaciones artísticas y culturales (música: interpretación musical percusión, vientos, técnica vocal; danza: bailes populares; teatro). Con ello se facilita la visibilización de los talentos artísticos, como alternativas para el desarrollo integral de la persona, direccionada de manera ordenada, equitativa y sostenible, ajustada a la constitución y la ley, para proteger los derechos de los ciudadanos a la cultura, y para brindar opciones que ayuden a suplir las

necesidades psico-emocionales básicas insatisfechas y de ocupación del tiempo libre. Por ello, el Comité de Planeación del territorio apoya y fomenta el fortalecimiento artístico del sector, con procesos de emprendimiento y superación personal, plasmados en proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 y priorizados para su ejecución con recursos del Sistema General de Participaciones.

Lo anterior se apoya en el cumplimiento del principio de participación: "se debe realizar con información proveniente de las líneas de base territorial, orientando la planificación y la asignación de los recursos de los diversos sectores de la Administración hacia áreas de impacto". A partir de lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, como coordinador del proceso, redefinió metodológicamente la formulación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2016–2019, los cuales se constituyen en instrumentos orientadores tanto de los proyectos de inversión como de gestión que realice la Administración Municipal, razón por la cual éstos deben ser complementarios y coherentes.

En el Plan de Desarrollo Municipal de la Comuna 13 se evidencia la Problemática No. 1, "Deterioro de la infraestructura deportiva y cultural e insuficientes programas deportivos, recreativos, culturales y artísticos para la población", en el programa DEPORTE Y CULTURA PARA TODOS, establece como metas:

- A diciembre de 2019, se ha realizado el mantenimiento y adecuación de 1 equipamientos culturales.
- A diciembre de 2019, se han adecuado 2 equipamientos culturales para la primera infancia en el marco de la Política Nacional de Cero a Siempre.
- A diciembre de 2019, se han vinculado en iniciación artística 2000 personas de los diferentes grupos poblacionales y étnicos en cualquier edad.
- A diciembre de 2019, se ha fortalecido la formación artística de 2000 personas de diferentes grupos poblacionales y étnicos en cualquier edad.
- A diciembre de 2019, se han realizado 6 encuentros artísticos intercolegiados.
- A diciembre de 2019, se han realizado 6 estrategias artísticas y culturales en los barrios de la comuna, para promover su identidad y vocación cultural.
- A diciembre de 2019, se han conformado y dotado 6 bandas marciales en la Comuna.

Dentro del presupuesto aprobado a la Secretaría de Cultura para la vigencia del 2019, por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante Acuerdo No. 0453 de 2018 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital

y Apropiación para Gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2019", se encuentra el proyecto de inversión de la Comuna 13 del Municipio de Santiago de Cali. Este proyecto fue priorizado y socializado por la comunidad para ser ejecutado con recursos del Sistema General de Participaciones en la vigencia 2019, de acuerdo con las especificaciones contempladas en la ficha EBI del territorio.

6. ANTECEDENTE DE CONTRATACIÓN

AÑO	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	OPERADOR
2017	4148.010.27.2.029 de 2017	Aunar esfuerzos, técnicos, humanos, administrativos y financieros en pro de fortalecer y fomentar la creación artística en la comuna seis (6) del Municipio de Santiago de Cali, a través de procesos de formación artística y cultural con los NNAJ y Adultos, de conformidad con el proyecto denominado: "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI No. 06-046193-vigencia 2017." P. 1.1 y 2.1.	$ 173.850.044	6 meses	CENTRO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO URBANO Y RURAL - CEOECUR
2018	4148.010.27.2.027-2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar y difundir la creación y formación artística en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de las Comunas 10, 11 y 12 (nodo centro) del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres de iniciación en artes y tas posteriores clausuras de los procesos de aprendizaje artístico y cultural, de conformidad con los siguientes proyectos de inversión: "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE CALI", B.P. No. 06-046311 de 2018, "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES OE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO OE CALI", B.P. No. 06-046312 de 2018 y "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE CALI", B.P. No. 06-046235 de 2018.	$669.112.660	5 meses	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTONOMA DEL PACIFICO

2018	4148.010.27.2.009-2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar y difundir la creación y formación artística en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de las Comunas 1 y 18 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres de iniciación en artes y de las posteriores clausuras de los procesos de aprendizaje artístico y cultural, de conformidad con los proyectos: "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO OE CALI", B.P. No. 06-046300 de 2018 y "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI", B.P. No. 06-046207 de 2018.	$260.665.600	7 meses	CENTRO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIUO URBANO Y RURAL - CEDECUR
2018	4148.010.27.2.008-2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar y difundir la creación y formación artística en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de las Comunas 8 y 9 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres de iniciación en artes y de las posteriores clausuras de los procesos de aprendizaje artístico y cultural, de conformidad con los proyectos: "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI", B.P. No. 06-046309 de 2018, y "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI", B.P No. 06-046197, vigencia 2018.	$794.129.888	8 meses	CENTRO DE ACCIÓN POPULAR - CENAPULAR
2018	4148.010.27.2.017-2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar y difundir la creación y formación artística en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de las Comunas 5 y 7 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres de iniciación en artes y de las posteriores clausuras de los procesos de aprendizaje artístico y cultural, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI", B.P. No. 06-046304, vigencia 2018, P: 1.1.2 y "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7	$317.991.112	7 meses	FUNDACIÓN COLOMBIA SI

		DE SANTIAGO DE CALI", B.P. No. 06-046307, vigencia 2018, P:1.1.2			
2018	4148.010.27.2.037-2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar y difundir la creación y formación artística en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de las Comunas 13, 15 y 21 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres de iniciación en artes y de las posteriores clausuras de los procesos de aprendizaje artistico y cultural, de conformidad con los proyectos: "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI", Ficha EBI No. 06-0463205 vigencia 2018, "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI", Ficha EBI No. 06-046317 vigencia 2018, y "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI", Ficha EBI No. 06-046216, vigencia 2018.	$599.094.056	5 meses	CORPORACIÓN PI3NSA
2018	4148.010.27.2.028-2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar y difundir la participación de los habitantes de la Comuna 20 en programas artísticos , culturales, de creación y formación artistica, y de promoción del sentido de pertenencia entre ellos hacia las zonas recuperadas de la comuna, a través de la realización de talleres de iniciación en artes con muestra artística que manifieste los avances realizados; y también estrategias que generen conciencia colectiva e individual de las personas hacia su entorno, de conformidad con los proyectos "FORTALECIMIENTO ARTISTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", B.P. No. 06-046320 de 2018, y "RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", B.P. No. 06-046327 de 2018.	$943.595.926	5 meses	FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL - FUNDAGESOC

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PARA EL PROYECTO

La contratación del proyecto de Fortalecimiento Artístico para los Habitantes de la Comuna 13 de Santiago de Cali se realizará mediante proceso competitivo, consistente en un tipo de Proceso de Contratación mediante el cual el organismo invita a las ESAL a presentar oferta y selecciona la más favorable para desarrollar el objeto del convenio de asociación, de acuerdo a los criterios de ponderación definidos por el organismo

Decreto 092 de 2017.
Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso, que cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

8. POBLACIÓN A BENEFICIAR - PROYECTO COMUNA 13

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
COMUNA 13	Ulpiano Lloreda, El Vergel, El Poblado I, El Poblado II, Los Comuneros II, Ricardo Balcázar, El Laguito, Omar Torrijos, El Diamante, Villa del Lago, Los Robles, Nuevo Horizonte, Charco Azul, Villa Blanca, La Paz, Calipso, Yira Castro, Lleras-Cinta Larga, José Manuel Marroquín III, Los Lagos I, Los Lagos II, El Pondaje	Niños	140
		Jóvenes	230
		Adultos	90
		Adulto mayor	0
	TOTAL		**460**

9. TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proyecto materia de este estudio tiene establecido un tiempo de ejecución para los talleres de fortalecimiento cultural que va desde las 270 a las 540 horas, de acuerdo a lo planteado en la respectiva ficha EBI. En procura de contratar la ejecución del proyecto con una entidad que reúna todos los requisitos de idoneidad y experiencia, la Secretaría de Cultura publicará convocatoria en el SECOP II para la celebración de convenio de asociación.

10. MATRIZ DE IMPACTO Y BENEFICIARIOS

En aras de identificar la población beneficiada, los impactos y los resultados esperados de la ejecución satisfactoria de los proyectos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2019 en Santiago de Cali, la Secretaría de Cultura realiza el siguiente marco lógico, que da cuenta de lo antes mencionado de forma cuantitativa, y sus respectivos medios de verificación:

OBJETIVO GENERAL	RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACION
Fomentar la producción artística en la comuna 13	460 personas vinculadas a procesos de formación en artes y puesta en escena de lo aprendido en los talleres en la Comuna 13, así: 1. Taller de fortalecimiento en interpretación musical (percusión) para 5 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 450 horas. 2. Taller de fortalecimiento en interpretación musical (vientos) para 5 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 450 horas. 3. Taller de fortalecimiento en interpretación musical (Técnica vocal) para 5 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 450 horas. 4. Taller de fortalecimiento en danza bailes populares para 4 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 270 horas. 5. Taller de fortalecimiento en teatro para 4 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 540 horas.	Difundir y socializar los talleres de fortalecimiento artístico	-Muestra del diseño utilizado en los volantes. -Registro fotográfico y/o de video. -Fichas de Inscripción. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.
		Realizar talleres de fortalecimiento artístico	-Fichas de Inscripción. -Plan de trabajo. -Cronograma de actividades. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Listados de asistencia. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la formación.
	Difundir las expresiones artísticas de los habitantes de la comuna 13: Realizar muestras de los talleres de formación en artes.	Realizar clausura de los talleres de fortalecimiento artístico	-Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la entrega de insumos y materiales. -Actas de entrega de los insumos y materiales.

NOTA: Los integrantes del Comité Técnico Operativo establecido para el convenio a suscribir, podrá modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada comuna, previa concertación con respectivo Comité de Planeación, y contando, en todo caso, con el aval del supervisor del convenio.

11. IMPACTO Y PERTINENCIA

La Ley 397 de 1997 define las áreas en las que el Estado debe intervenir y la orientación que le debe dar a las políticas. Estas son: i) impulsar dinámicas de creación, producción y disfrute cultural, al igual que de preservación del patrimonio cultural tangible, intangible y natural; ii) equilibrar la distribución, generación y acceso a los recursos donde prioritariamente se apoyen programas basados en la cooperación, concertación y cofinanciación; iii) democratizar y aumentar la oferta de bienes y servicios culturales de calidad; iv) favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida cultural; y v) estimular las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos que sean auto sostenibles.

El proyecto enmarcado en este estudio pretenden cubrir, a través del fortalecimiento artístico en disciplinas como música (interpretación musical percusión, vientos y técnica vocal), danza (bailes populares) y teatro, la necesidad de expresiones artísticas que faciliten el proceso de intercambio cultural entre los habitantes de los diferentes barrios de la Comuna 13, en torno a una dinámica de participación, donde los valores de solidaridad, respecto y convivencia, sean los reguladores y dinamizadores de un nuevo actor social.

A través este proyecto de fortalecimiento artístico, los habitantes de la Comuna 13 pretenden desarrollar un proceso de formación en artes, con las siguientes actividades:

a) Fortalecimiento en interpretación musical:

- Taller de fortalecimiento en interpretación musical (percusión):
 Intensidad Horaria por Grupo: 4 horas y 30 minutos semanales, para un total de 18 horas al mes.
 No. de Grupos: 5
 Personas por grupo: 20. Total 100 personas.
 # Monitores Culturales: Uno (01).
 Tiempo x Monitor: 90 horas al mes, para un total de 450 horas.

- Taller de fortalecimiento en interpretación musical (vientos):
 Intensidad Horaria por Grupo: 4 horas y 30 minutos semanales, para un total de 18 horas al mes.
 No. de Grupos: 5
 Personas por grupo: 20. Total 100 personas.

Monitores Culturales: Uno (01).
Tiempo x Monitor: 90 horas al mes, para un total de 450 horas.

- Taller de fortalecimiento en interpretación musical (técnica vocal):
Intensidad Horaria por Grupo: 4 horas y 30 minutos semanales, para un total de 18 horas al mes.
No. de Grupos: 5
Personas por grupo: 20. Total 100 personas.
Monitores Culturales: Uno (01).
Tiempo x Monitor: 90 horas al mes, para un total de 450 horas.

b) Fortalecimiento en danza.
- Taller de fortalecimiento en danza bailes populares
Intensidad Horaria por Grupo: 5 horas y 30 minutos semanales, 22 horas y media al mes.
No. de Grupos: 4
Personas por grupo: 20. Total 80 personas.
Monitores Culturales: Uno (01).
Tiempo x Monitor: 90 horas al mes, para un total de 270 horas.

c) Fortalecimiento en Teatro.
- Taller de fortalecimiento en danza bailes populares
Intensidad Horaria por Grupo: 5 horas y 30 minutos semanales, 22 horas y media al mes.
No. de Grupos: 4
Personas por grupo: 20. Total 80 personas.
Monitores Culturales: Uno (01).
Tiempo x Monitor: 90 horas al mes, para un total de 540 horas.

Las artes tienen la facultad de mejorar la calidad de vida de las personas y las comunidades; han sido una herramienta potente para impulsar el desarrollo emocional e intelectual de quienes encuentran en la expresión artística, un lenguaje y un vértice desde donde comprender el mundo y conectarse con los otros. A pesar de esto, las múltiples expresiones de la cultura todavía no escapan de los efectos de la desigualdad. Las barreras de acceso a la cultura son múltiples, y en el campo del arte estas barreras se ven dramáticamente reflejadas. Desde el acceso a la infraestructura, hasta la falta de formación artística, impiden que gran parte de la población acceda al goce estético y a la expresión artística. Bajo la premisa de que la cultura y las artes deben ser un derecho de todos, la Secretaría de Cultura de

Santiago de Cali tiene como objetivo apoyar los procesos de fortalecimiento artístico en los territorios, mediante expresiones culturales pensadas desde la comunidad y para la comunidad.

12. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Plan de Desarrollo 2016-2019, Cali Progresa Contigo, establece que, a diciembre de 2019, 41.930 personas se habrán vinculado a procesos de fortalecimiento artístico en comunas y corregimientos del Municipio de Santiago de Cali.
Anualmente, las comunas y corregimientos de Santiago de Cali formulan proyectos para ser ejecutados con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, con lo que proponen fomentar la participación de sus habitantes, fortalecer sus procesos culturales a través de la realización de talleres en distintas manifestaciones artísticas y culturales y la visibilización de los talentos artísticos, buscando alternativas de desarrollo integral que satisfagan a todos los sectores de la población, direccionando los recursos de manera ordenada, equitativa y sostenible, ajustado a la constitución y la ley, para proteger los derechos de los ciudadanos y para brindar alternativas que suplan las necesidades básicas insatisfechas.

El Comité de Planeación Territorial de la Comuna 13 presentó el siguiente proyecto para la vigencia 2019: "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI", BP No. 06-046314 de 2019, con el cual se propone fortalecer los procesos culturales en este territorio, a través del desarrollo de talleres en distintas artes y expresiones culturales, y la visibilización de sus talentos artísticos, ofreciendo así alternativas de desarrollo integral que satisfagan a la población.

Este proyecto nace de un proceso de socialización al interior de la Comuna 13 que pone de manifiesto los problemas más apremiantes de la población, los cuales se reflejan en los hábitos de trato y convivencia de sus habitantes.
Durante el proceso de investigación se determinó que muchas de las dificultades en el desarrollo social de la comunidad están ligadas directamente con la ausencia de actividades complementarias de utilización del tiempo libre en actividades que generen valor, autoestima, sentido de compromiso con su comunidad y "descubriendo" de sus habilidades vocacionales. Por ello, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, presenta alternativas culturales que faciliten el fortalecimiento de las condiciones de expresión individual y autoconocimiento creativo. Se entiende que los espacios artísticos y recreativos son

alternativas por excelencia para el manejo de las relaciones interpersonales, la búsqueda del liderazgo y la canalización de habilidades y destrezas, por su capacidad de despertar y fortalecer valores y principios comunitarios en los individuos. De esta manera se pueden generar iniciativas de transformación que propendan por una comunidad en proceso de desarrollo, cuya base esté estructurada en principios de solidaridad, tolerancia, trabajo en equipo, disciplina, respeto, búsqueda del bien común, entre otras.

El proyecto materia de este estudio tiene en cuenta el Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2016-2019, dada la complementariedad que éste guarda con el Plan de Desarrollo del Municipio, constituyendo un instrumento mediante el cual se refuerza la inversión y la gestión pública, destinada a la solución de los problemas prioritarios a intervenir por el Municipio. Además, se apalanca económicamente con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, previa presentación, socialización y aprobación de los delegados de las diferentes instituciones y organizaciones comunitarias que tienen asiento en el Comité de Planeación de la comuna.

Es de interés de la presente Administración que en la ejecución de los proyectos que se originan del Sistema General de Participaciones - SGP se tomen en cuenta los principios de participación comunitaria que dieron origen a los proyectos y que deben estar presentes también durante la ejecución. Por ello se recomienda al asociado que resulte del proceso competitivo, tomar en cuenta esta dinámica participativa de la comuna, que se genera desde el Comité de Planeación. En éste sentido, es importante conocer la ejecución y el número de beneficiados de los proyectos de Situado Fiscal en la vigencia 2018, para lo cual se relaciona el detallado de todos los recursos que por este concepto se invirtieron por parte de la Secretaría de Cultura en dicho periodo:

Tabla No.1 Valor Inversión de los proyectos del situado fiscal en la vigencia del año 2018 por tipo de proyecto

TIPO DE PROYECTO	No. Proyectos	VALOR
Capacitación artística y cultural para los habitantes de las comunas y corregimientos de Santiago de Cali.	19	$ 3.100.109.495
Formación artística para los habitantes de las Comunas y Corregimientos de Santiago de Cali.	16	$ 1.618.332.378
Difusión y Recuperación de la Tradición Dral y la Memoria Cultural, y Difusión del Patrimonio Cultural en comunas y corregimientos de Santiago de Cali.	8	$ 619.312.860
Recuperación de Espacio Público a través del Arte y la Cultura, y Fortalecimiento de la Identidad Vocacional en comunas y corregimientos de Santiago de Cali.	15	$ 1.446.294.372
Adecuación - Infraestructura y equipos.	2	$ 229.712.658
TDTAL PRDYECTOS SF 2018	60	**$ 7.013.761.763**

En la vigencia 2018 se ejecutaron 46 de los 60 proyectos del SGP. Los catorce (14) restantes presentaron circunstancias atenuantes que dificultaron su contratación.

De los diecinueve (19) proyectos de capacitación e iniciación artística y cultural, trece (13) fueron ejecutados con una inversión de $2.713.470.045, equivalente al 38.69% del total de recursos del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2018, en las comunas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 21. En estas capacitaciones la comunidad se benefició con la realización de talleres artísticos, dirigidos por monitores idóneos, y con el suministro de insumos, materiales y dotación necesarios para un adecuado desarrollo de los procesos de iniciación y sensibilización cultural.

Delos dieciséis (16) proyectos de formación artística se ejecutaron trece (13) con una inversión de $1.080.724.303, que equivale al 15.41% del total de la inversión, en las comunas 1, 3, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 22. En estos talleres fortalecieron la vocación artística en los territorios, apoyando la formación en niveles avanzados, e incluso, en algunos casos, alcanzar la certificación dirigida a un nivel de profesionalización de los artistas, que les permita mejorar sus ingresos y, por ende, su calidad de vida. Este crecimiento académico impacta a toda la comunidad, que ve en sus artistas una inspiración de talento, constancia y compromiso. Para los proyectos de formación artística certificada se contrató con el Instituto Departamental de Bellas Artes, la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacifico y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, entidades avaladas por el Ministerio de Educación Nacional. En los casos que no se requería certificación, se

realizaron convenios de asociación con la Fundación Escénica Cali Teatro, la Corporación Pi3nsa, y la Fundación Gestión y Estrategia Social "FUNDAGESOC".

En Difusión y Recuperación de la Tradición Oral y la Memoria Cultural, y Difusión del Patrimonio Cultural, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali realizó seis (6) proyectos, en la comuna 3 y en los corregimientos de Felidia, La Paz, La Leonera y Villacarmelo, con una inversión de $356.069.540, equivalente al 5.08% de los recursos de esta vigencia, con el objetivo de ampliar la oferta artística, acercar a las comunidades a sus tradiciones culturales y mejorar la labor investigativa de los orígenes y la historia de los territorios, motivando el sentido de pertenencia y la valoración de sus raíces.

En Recuperación de Espacio Público a través del Arte y la Cultura, y Fortalecimiento de la Identidad Vocacional y el Carnaval del Adulto Mayor, se ejecutaron quince (15) proyectos, en las comunas 1, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 15 (dos proyectos), 17, 19, 20 (dos proyectos) y el corregimiento de Navarro, y se invirtió $1.446.294.372, que corresponde al 20.01% del total de los recursos, para realizar eventos artísticos en espacios vulnerables que requieren un proceso de recuperación y transformación social, así como también a comunidades que demandan reencontrase con sus raíces y afianzar su sentido de pertenencia.

Por último, en Adecuación en Centro Cultural - Infraestructura y dotación se ejecutó un (01) proyecto en la comuna 16, por valor de $130.970.798, equivalente a una inversión del 1.87% de los recursos. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se resume la información del número de personas beneficiadas de los $ 5.727.529.058 de recursos económicos invertidos por comuna y corregimiento, y por tipo de proyecto:

Tabla No. 2: Número de personas beneficiadas por comunas y corregimientos de los procesos de capacitación e iniciación artística realizados en el año 2018

CÓDIGO BP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	TOTAL
06046197	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	9	1.250
06046205	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGD DE CALI	13	600
06046207	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	18	900
06046216	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA CDMUNA 21 DE SANTIAGD DE CALI	21	580

06046235	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	12	718
06046300	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	1	335
06046304	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	5	210
06046307	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	7	900
06046309	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	8	900
06046311	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	10	800
06046312	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	11	620
06046317	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	15	520
06046320	CAPACITACIÓN-FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	20	600
06046324	CONFORMACIÓN DE LAS BANDAS MUSICOMARCIALES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	13	120
TOTAL			**9.053**

Tabla No. 3: Número de personas beneficiadas por comunas y corregimientos de los procesos de formación artística realizados en el año 2018

CÓDIGO BP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	TOTAL
06046208	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	18	21
06046210	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	1	30
06046215	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LDS HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	10	106
06046222	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	15	180
06046225	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	16	1160
06046306	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	6	610

06046308	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	7	49
06046310	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	8	46
06046314	FORMACIÓN-FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	13	280
06046315	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	14	294
06046318	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	17	35
06046321	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	22	120
TOTAL			**2.931**

Tabla No. 4: Número de personas beneficiadas por comunas y corregimientos de los procesos de Difusión y Recuperación de la Tradición Oral y la Memoria Cultural, y Difusión del Patrimonio Cultural en comunas y corregimientos de Santiago de Cali realizados en el año 2018

CÓDIGO BP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	TOTAL
06046230	DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO VILLACARMELO DE SANTIAGO DE CALI	55-Villacarmelo	70
06046328	DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI	59-Felidia	100
06046376	DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI	63-La Paz	200
06046377	DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI	58-La Leonera	150
TOTAL			**520**

Tabla No. 5: Número de personas beneficiadas por comunas y corregimientos de los procesos de Recuperación de Espacio Público a través del Arte y la Cultura, y Fortalecimiento de la Identidad Vocacional en comunas y corregimientos de Santiago de Cali realizados en el año 2018

CÓDIGO BP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	TOTAL
06046195	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	6	532
06046200	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	17	500
06046214	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	20	300
06046217	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	12	1700
6046218	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA DE LA CO MUNA 19 DE SANTIAGO DE CAL9I	19	1200
06046221	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	15	1500
06046301	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	1	2400
06046303	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	4	2800
06046305	APDYO AL CARNAVAL ARTÍSTICO DEL ADULTO MAYOR EN LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	5	500
06046313	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	11	500
06046316	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGD DE CALI	14	500
06046325	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	15	7000
06046327	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	20	800
06046329	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI	51-Navarro	411
TOTAL			**20.643**

Tabla No. 6: Número de personas beneficiadas por comunas y corregimientos de los procesos de Adecuación Cultural – Infraestructura y Dotación en comunas y corregimientos de Santiago de Cali realizados en el año 2018

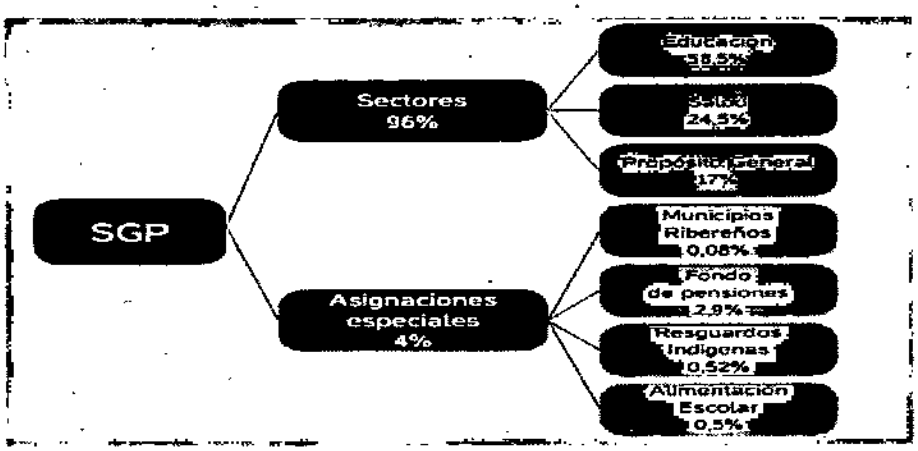
CÓDIGO BP	NOMBRE PRDYECTO	COMUNA	TOTAL
26000537	ADECUACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	16	2500
TOTAL			**2.500**

13. FUENTE DE RECURSOS

El Sistema General de Participaciones (SGP) corresponde a los recursos que el Gobierno Nacional Central transfiere a las entidades territoriales, ya sean Departamentos, Distritos o Municipios, destinados a salud, educación, agua potable y saneamiento básico y para propósito general. Los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de 1991 establecieron nuevas responsabilidades a los gobiernos territoriales, así como también los recursos necesarios para ejercerlas, profundizando en el proceso de la descentralización política y administrativa de Colombia.

Con la Constitución de 1991 se definió a Colombia como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales destacando el papel de éstas en el desarrollo y progreso local y en particular, transfiriéndoles competencias para la prestación de servicios a cargos del Estado en su jurisdicción; así mismo, se les reconoció el derecho a participar de las rentas nacionales (transferencias). En este marco, se fijaron los porcentajes de los Ingresos Corrientes de la Nación –ICN- para estas transferencias, bajo los mecanismos de Situado Fiscal para los departamentos y distritos y la denominada participación de los municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación. Una década después, ante la crónica situación fiscal del país se promulgó el Acto Legislativo 01 de 2001, que modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución y creó el denominado Sistema General de Participaciones (SGP) de los departamentos, distritos, y municipios. Este Sistema integra los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para efecto de atender los servicios en educación, salud, agua potable, saneamiento básico, propósito general y asignaciones especiales, a cargo de éstas. La reforma de 2001, rompió la dependencia del monto de las transferencias como proporción de los ingresos corrientes de la Nación, convirtiéndolas en un monto fijo que se incrementaría anualmente en un porcentaje igual a la variación de éstos,

durante los cuatro años anteriores. Sin embargo, se estableció un periodo de transición hasta 2008, en el que se aplicaría una regla de crecimiento de acuerdo con la variación del IPC más unos puntos porcentuales adicionales. No había culminado el periodo de transición, cuando se efectuó una nueva reforma constitucional mediante el Acto Legislativo 04 de 2007, que prorrogó el periodo de transición hasta 2016. De igual manera, se separaron los servicios de agua potable y saneamiento básico de la participación de propósito general asignándole sus propios recursos. Además, una vez descontado el 4% de los recursos del SGP para asignaciones especiales, el 58,5% de los recursos se destinaría a educación, el 24,5% a salud, el 11,6% a propósito general y el 5,4% a agua potable y saneamiento básico y se contemplaron recursos adicionales para el sector educación y la atención integral a la primera infancia. Con este Acto Legislativo se buscó garantizar la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre, teniendo en cuenta que Colombia es un país de regiones con marcadas disparidades en cuanto al desarrollo económico y social.



Fuente: Ley 715 de 2001.

El 17% del total de los recursos asignables de Propósito General se destina a los Municipios menores de 25.000 habitantes siguiendo criterios de pobreza relativa (60% *medido con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE)* y población (*Para lo cual se tomará la población urbana y rural del municipio en la respectiva vigencia y su proporción sobre la del país).*

El 83% restante se distribuye entre todas las entidades territoriales que participan de los recursos del Sector, incluyendo los Municipios menores de 25.000 habitantes, Siguiendo criterios de:

- Pobreza relativa. 40%
- Población. 40%
- Eficiencia fiscal 10%, entendida como crecimiento sostenido de ingresos Tributarios (*per cápita de las 3 últimas vigencias fiscales).*
- Eficiencia administrativa en la racionalización del gasto. Ley 617 de 2000.

Los recursos de forzosa inversión para cultura deben estar debidamente programados en el Plan Operativo Anual de Inversiones del municipio y en el respectivo presupuesto municipal, en la financiación de proyectos de acuerdo con las competencias señaladas por la ley. Los recursos tienen la finalidad de financiar el gasto social en materia de cultura y los proyectos deben estar orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad en general, es decir, que es necesario evaluar el beneficio social y el impacto de cada proyecto para la población urbana y rural.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE AGUA POTABLE Y LA PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL. Los recursos de la participación de Agua Potable y propósito general serán distribuidos de la siguiente manera:
El 40% según la pobreza relativa, para ello se tomará el grado de pobreza de cada distrito o municipio medido con el índice de necesidades básicas insatisfechas, NBI, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE, en relación con el nivel de pobreza relativa nacional. El 40% en proporción a la población urbana y rural, para lo cual se tomará la población urbana y rural del distrito o municipio en la respectiva vigencia y su proporción sobre la población urbana y rural total del país, según los datos de población certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, que deberán tener en cuenta la información sobre la población desplazada. Un 10% por eficiencia fiscal, entendida como el crecimiento promedio de los ingresos tributarios per cápita de las tres últimas vigencias fiscales. La información sobre la ejecución de ingresos tributarios será la informada por la entidad territorial y refrendada por el Contador General antes del 30 de junio de cada año. Un 10% por eficiencia administrativa, entendida como el incentivo al distrito o municipio que conserve o aumente su relación de inversión, con ingresos corrientes de libre destinación, por persona, en dos vigencias sucesivas. La información para la medición de este indicador será la remitida por el municipio y refrendada por el Contador General antes del 30 de junio de cada año.

El Sistema General de Participaciones no exime a las Secretarías de la obligación de identificar e incluir proyectos y actividades de inversión, con recursos financieros

asignados a ellas, a fin de atender las necesidades de las comunas y corregimientos.

14. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

B.P. 06046314 FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de fortalecimiento artístico	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	2000	392	784.000
		Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	200	2.856	571.200
1.1.2	Realizar talleres de fortalecimiento artístico	Fortalecimiento en interpretación musical				
		Realizar taller de fortalecimiento en interpretación musical (percusión) para 5 grupos de 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 4 horas y 30 minutos semanales por grupo, para un total de 18 horas al mes por grupo, para un total de 90 horas al mes.	Horas	450	16.667	7.500.000
		Realizar taller de fortalecimiento en interpretación musical (vientos) para 5 grupos de 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 4 horas y 30 minutos semanales por grupo, para un total de 18 horas al mes por grupo, para un total de 90 horas al mes.	Horas	450	16.667	7.500.000

		Realizar taller de fortalecimiento en interpretación musical (Técnica vocal) para 5 grupos de 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 4 horas y 30 minutos semanales por grupo, para un total de 18 horas al mes por grupo, para un total de 90 horas al mes	Horas	450	16.667	7.500.000
		Alquiler de espacio para la realización de los talleres de iniciación en arte por 5 meses para los 5 grupos de las capacitaciones en música	Mes	5	224.000	1.120.000
		Fortalecimiento en danza				
		Realizar taller de fortalecimiento en danza bailes populares para 4 grupos de 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 5 horas y 30 minutos semanales por grupo, para un total de 22 horas y media al mes por grupo, para un total de 90 horas al mes,	Horas	270	16.667	4.500.000
		Alquiler de espacio para la realización de los talleres de iniciación en danza bailes populares.	Unidad	3	224.000	672.000
		Fortalecimiento en Teatro				
		Realizar taller de fortalecimiento en teatro para 4 grupos de 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 5 horas y 30 minutos semanales por grupo, para un total de 22 horas y media al mes por grupo, para un total de 90 horas al mes,	Horas	540	16.667	9.000.000
		Alquiler de espacio para la realización de los talleres de iniciación en teatro	Unidad	5	224.000	1.120.000

1.1.3	Realizar la administración para los talleres de fortalecimiento artístico.	Coordinacion administrativa del proyecto	Unidad	1	1.730.761	1.730.761
		Apoyo administrativo	Unidad	1	649.036	649.036
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1	475.960	475.960
		Apoyo jurídico	Unidad	1	389.422	389.422
		Alquiler de espacio físico	Unidad	1	216.346	216.346
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1	86.530	86.530
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1	346.153	346.153
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1	259.615	259.615
		Costos financieros	Unidad	1	173.077	173.077
2.1.1	Realizar clausura de los talleres de fortalecimiento artístico.	Alquiler de espacio para la clausura	Unidad	1	672.000	672.000
		Alquiler Tarima 6 x 6	Unidad	1	448.000	448.000
		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con micrófonos	Unidad	1	784.000	784.000
		Alquiler Silla plásticas	Unidad	500	672	336.000
		Refrigerio para los beneficiarios de las capacitaciones	Unidad	500	5.264	2.632.021
		Apoyo logistico para organizar a los grupos	Unidad	5	89.600	448.000
		Presentador del evento de clausura	Unidad	1	224.000	224.000
		Permisos para la realización de la actividad (Sayco Acinpro, Aseo, Emergencias)	Unidad	1	1.344.000	1.344.000
2.1.2	Realizar la administración para los encuentros artísticos de la comuna 13	Coordinacion administrativa del proyecto	Unidad	1	424.909	424.909
		Apoyo administrativo	Unidad	1	159.341	159.341
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1	116.850	116.850
		Apoyo jurídico	Unidad	1	95.605	95.605
		Alquiler de espacio físico	Unidad	1	53.114	53.114
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1	21.240	21.240
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1	84.982	84.982
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1	63.737	63.737
		Costos financieros	Unidad	1	42.491	42.491
		TOTAL				**52.544.390**

Nota: Se realiza aclaración sobre la información contenida en las siguientes actividades del presupuesto detallado del proyecto B.P. 06-046314- "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI":

1. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de fortalecimiento artístico – Fortalecimiento en interpretación musical "Realizar taller de fortalecimiento en interpretación musical (percusión)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $150 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $7.500.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $7.500.000.

2. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de fortalecimiento artístico – Fortalecimiento en interpretación musical "Realizar taller de fortalecimiento en interpretación musical (vientos)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $150 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $7.500.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $7.500.000.

3. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de fortalecimiento artístico – Fortalecimiento en interpretación musical "Realizar taller de fortalecimiento en interpretación musical (Técnica vocal)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $150 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $7.500.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este

documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $7.500.000.

4. **Actividad 1.1.2. Realizar talleres de fortalecimiento artístico – Fortalecimiento en danza "Realizar taller de fortalecimiento en danza bailes populares". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $90 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $4.500.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $4.500.000.**

5. **Actividad 1.1.2. Realizar talleres de fortalecimiento artístico – Fortalecimiento en teatro "Realizar taller de fortalecimiento en teatro". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000.**

6. **Actividad 2.1.1. Realizar clausura de los talleres de fortalecimiento artístico "Refrigerio para los beneficiarios de las capacitaciones". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es inferior en $21 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $2.632.021. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $2.632.021.**

El cálculo realizado en el Excel también muestra la aproximación en la sumatoria del valor total del presupuesto del proyecto, presentándose una diferencia de $699, siendo el valor total real del proyecto $52.544.390.

15. VALOR ESTIMADO DEL APORTE DEL MUNICIPIO

El valor máximo del aporte del Municipio para el convenio de asociación a suscribir es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($52.544.390).**

16. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, desembolsará el valor de su aporte mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de suscripción del acta de inicio, así como la presentación de informe de gestión, técnico y financiero, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del convenio.

En todo caso el pago se hará previa disposición de P.A.**C**. por parte de la entidad correspondiente. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

17. PLAZO

El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre.

En caso de que por cualquier circunstancia no se puedan dictar el número de horas en el plazo de duración del contrato, el valor de los mismos será descontado del valor total del contrato.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la necesidad de la población, las características del entorno y el impacto que se pretende lograr con la ejecución del proyecto de fortalecimiento artístico en la Comuna 13, resulta indispensable que se ejecute directamente en el territorio, en espacios acordados con el Comité de Planeación, según la tradición en la ejecución de estos proyectos. Con esto se busca brindar facilidades para la participación del mayor número de beneficiarios en los talleres, generar oportunidades laborales a sus habitantes y cumplir el objetivo de que sean proyectos generados por los territorios y para los territorios.

19. REQUISITOS HABILITANTES:

A) DE LA ENTIDAD A CONTRATAR

Para la realización del proyecto que nos ocupa, la Secretaría de Cultura requiere contratar:

- Entidad con experiencia en la administración y ejecución de contratos de la administración pública o privada, con capacidad técnica y financiera para ejecutar en debida forma la labor a contratar.
- Tener como mínimo cinco (05) años registrada en la Cámara de Comercio para la ejecución de contratos, convenios, intervenciones, actividades o proyectos realizados con objeto similar al de la convocatoria.
- En la Estructura Organizacional debe contar con órganos de control: Junta Directiva, Asamblea, Representante Legal y Revisor Fiscal.
- Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.
- Que cuente con un equipo misional, técnico y administrativo con experiencia en las diferentes especialidades que requiera el contrato para su ejecución o tenga la capacidad de contratar el personal idóneo para la realización de las actividades que detallan los proyectos objeto del contrato.
- Que cuente con recurso humano idóneo para el pleno desarrollo de las actividades pactadas en el presente estudio. El asociado deberá, al momento de presentar los informes, anexar hoja de vida del personal que participa en la ejecución del contrato.
- Disponibilidad financiera para respaldar la ejecución del proyecto sin que esté supeditado a anticipos.
- Estructura administrativa para realizar el proceso de contratación a los talleristas provenientes de la misma comunidad, garantizando su vinculación a seguridad social y el seguimiento del desempeño de sus actividades en los territorios.

Para tener en cuenta: Los candidatos a monitor cultural para este proyecto deben provenir de las comunas donde se va a ejecutar el proyecto y sus hojas de vida deben ser estudiadas por la entidad contratada, en asocio con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, al inicio de la ejecución del proyecto, a través del Comité Técnico Operativo. Se deben tener presentes las propuestas que sobre el respecto sean presentadas por el Comité de Planeación de la comuna. Los talleristas o monitores culturales deben tener un perfil mínimo requerido, que cumpla con cualquiera de estas dos condiciones:

1. Título académico de Bachiller, con experiencia de diez (10) años o más en trabajo comunitario artístico.

2. Título académico de técnico en Artes, con una experiencia mínima de tres (03) años en trabajo comunitario artístico.

La experiencia debe ser en el campo artístico requerido y en ambos casos debe ser acreditada mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

Certificación de la persona contratante; copia del contrato; certificación de una entidad relacionada con el arte y la cultura, o entidad que lo ha contratado como artista; certificación comunitaria de beneficiarios. Dichas certificaciones deberán contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de las mismas, las cuales deben ser a fin a cada modalidad en que el monitor vaya a participar.

B) DE LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL A CONTRATAR

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar, la entidad seleccionada debe contar con:

a) Una (01) persona de apoyo administrativo que se encargue de:
-Tabular, organizar y presentar la información de los talleres:
Fichas de inscripción (Listados de asistencia, Material fílmico y audiovisual, Documentos soportes).
-Realizar cotizaciones (mínimo tres) para la compra de insumos y dotación para los talleres de fortalecimiento.
-Conseguir los espacios para la ejecución de los talleres y verificar que cumplan con los requerimientos para tal fin.
-Coordinar la difusión de los talleres.
-Realización de informes de ejecución.
-Realizara seguimiento de cumplimiento en la meta de población por taller.
Perfil: Título técnico en áreas administrativas (administración de empresas, contaduría y afines), y experiencia de por lo menos un (01) año en tareas similares, en los últimos tres años.
La entidad contratada deberá aportar hoja de vida y certificaciones o referencias laborales que acrediten su idoneidad y puedan ser verificadas.

b) Una (01) persona de apoyo administrativo que se encargue de:
-Estudio de las hojas de vida de los monitores culturales.
-Verificar los soportes entregados por los monitores culturales sobre su idoneidad.
-Contratación de los monitores culturales y validación de la afiliación a seguridad social.
-Supervisar el cumplimiento de las horas contratadas a los monitores.
-Realizar Informe final de impacto del proyecto.
Perfil: Título técnico en áreas administrativas (administración de empresas, contaduría y afines), y experiencia de por lo menos un (01) año en tareas similares, en los últimos tres años.
La entidad contratada deberá aportar hoja de vida y certificaciones o referencias laborales que acrediten su idoneidad y puedan ser verificadas.

c) Una (01) persona de apoyo logístico que se encargue de:
-Tramitar los permisos correspondientes a la realización de la actividad de clausura.
-Supervisar y garantizar el desarrollo satisfactorio de la puesta en escena del proceso formativo.
-Coordinar la entrega de refrigerios.
-Coordinar el transporte de equipos.
-Entregar material fotográfico, fílmico y audiovisual del evento.

C) DE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD:

Experiencia General:
Experiencia acreditada de mínimo tres (03) contratos o convenios en la realización de proyectos artísticos y culturales ejecutados en los últimos cinco (05) años, de los cuales por lo menos uno (01) haya sido celebrado con entidades públicas. Se deben entregar copias de los contratos o convenios, certificación expedida por la entidad contratista y actas de liquidación, cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Experiencia Específica:
Experiencia acreditada de máximo tres (03) contratos o convenios cuyo objeto sea afín a la ejecución de actividades artísticas y culturales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, que al menos uno (01) haya sido celebrado con entidad pública y al menos uno (01) esté relacionado con la ejecución de proyectos de capacitación y formación artística. Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar fotocopia del convenio o

contrato y acta de liquidación o las actas de terminación o actas de recibido a satisfacción o actas finales cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

20. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA

En la etapa de evaluación de las propuestas presentadas por los proponentes, se realizará la verificación de requisitos legales y técnicos, los cuales deberán ajustarse a las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria.
Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva, necesarios para comparar las propuestas presentadas por los posibles asociados, y que obedecen estrictamente a los criterios señalados. El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	APORTES	30
2	ASPECTO TÉCNICO	15
3	EXPERIENCIA	55
	TOTAL PUNTOS	100

a. APORTES DEL ASOCIADO (30 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	PUNTOS
TALENTO HUMANO COORDINADOR GENERAL (Cantidad: Uno)	MESES	6	2.000.000	12.000.000	22,84%	5
FACILITADOR O ENLACE DEL PROYECTO EN LA COMUNA. (Cantidad: Uno)	MESES	6	1.200.000	7.200.000	13,70%	3
CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA Y RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA A LOS MONITORES CULTURALES (Sesiones: Una al mes)	UNIDAD	6	400.000	2.400.000	4,57%	2
AFICHES PARA DIFUNDIR Y SOCIALIZAR LA INSCRIPCIÓN A LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA. Tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario.	UNIDAD	30	6.000	180.000	0,34%	2

REGISTRO FOTDGRÁFICO Y FÍLMICO DE CLASES, EVENTOS, CLAUSURAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	UNIDAD	1	500.000	500.000	0,95%	2
ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LOS TALLERES DE FORTALECIMIENTO	MESES	6	300.000	1.800.000	3,43%	1
ENTREGA DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA AL FINALIZAR LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS	UNIDAD	460	3.000	1.380.000	2,63%	2
FORTALECIMIENTO EN INSUMOS DE TALLERES	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000	5,71%	4
REFRIGERIOS PARA EL EVENTO DE CLAUSURA	UNIDAD	500	3.000	1.500.000	2,85%	3
HIDRATACIÓN PARA EL EVENTO DE CLAUSURA	UNIDAD	500	1.000	500.000	0,95%	3
VALLAS PUBLICITARIAS PARA PROMOCIONAR LOS EVENTOS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD	UNIDAD	2	1.000.000	2.000.000	3,81%	1
ELEMENTOS - MATERIAL PUBLICITARIO DE LOS EVENTOS PARA ENTREGAR A LOS ASISTENTES (agendas, llaveros, lapiceros, manillas)	UNIDAD	500	5.000	2.500.000	4,76%	2
TOTAL				**34.960.000**	**66,53%**	**30**

Nota 1: El proponente deberá seleccionar su aporte de la lista anterior, teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Municipio.

Nota 2: Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuestos.

En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN DINERO, el oferente presentará con su propuesta, soportes que permitan evidenciar que tiene dentro de su inventario o su estructura funcional, los elementos ofrecidos. Aquellos que NO hagan parte de dicha relación de la ESAL, o no se acrediten según lo dispuesto,

serán tomados como aportes EN DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.
De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2018 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

b. ASPECTO TÉCNICO (15 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS
Documento escrito y en medio digital que contenga la metodología a utilizar por la ESAL en la ejecución del proyecto de Fortalecimiento Artístico en territorio, donde se evidencie y detalle la planeación y cronograma de trabajo de cada actividad, las metas a lograr, el impacto esperado a corto, mediano y largo plazo y el procedimiento para la selección y vinculación del personal, incluyendo los monitores culturales, a partir de la suscripción del correspondiente convenio de asociación y hasta la realización del informe final.	5
Documento firmado por el representante legal de la ESAL o su delegado, donde se establezca la cantidad de trabajadores en condición de discapacidad que participará(n) en el proyecto, anexando certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.	1
Documento firmado por el representante legal de la ESAL o su delegado, que establezca apoyo a la industria nacional, donde como mínimo un 90% de su personal y de los insumos que utiliza para la ejecución del proyecto correspondan a nacionalidad colombiana.	4
Documento firmado por representante legal o su delegado, donde se establezca el mecanismo que la ESAL dispondrá para operar el proyecto y atender a la comunidad y al contratante en la ciudad de Santiago de Cali. (personas, lugar, medios de contacto, entre otros).	5

c. EXPERIENCIA (55 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS
Experiencia acreditada de **tres (3)** contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados **entre los años 2012-2019**, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, **pólizas de cumplimiento**, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en **videos**, fotografías, certificaciones de empresas o instituciones reconocidas y **registros de prensa**.	55

Experiencia acreditada de **tres (3)** contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados **entre los años 2012-2019,** que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en fotografías o videos y certificaciones de empresas o instituciones reconocidas.	45
Experiencia acreditada de **dos (2)** contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados **entre los años 2012-2019**, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, **pólizas de cumplimiento**, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en **videos**, fotografías, certificaciones y **registros de prensa**.	35
Experiencia acreditada de **dos (2)** contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados **entre los años 2012-2019**, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en fotografías y certificaciones de empresas o instituciones reconocidas	25
Experiencia acreditada de **un (1)** contrato o convenio, adicional a los entregados para acreditar la experiencia general, el cual puede haber sido ejecutado **entre los años 2014-2019**, que tenga relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artístico. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, **póliza de cumplimiento**, acta de liquidación o informe de ejecución con evidencias en **videos**, fotografías, certificaciones o **registros de prensa**.	15
No entrega ningún convenio adicional a los acreditados en la experiencia general habilitante para competir.	0

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2019.

ELABORÓ: **MARGARITA MARÍA GONZÁLEZ RESTREPO**
Contratista
Secretaría de Cultura de Santiago de Cali

REVISÓ: **YAMILETH CORTÉS ARBOLEDA**
Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural
Secretaría de Cultura de Santiago de Cali